

INVITACIÓN A COTIZAR No. 294 DE 2020

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA ADECUACIÓN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN MEMBRANA ARQUITECTÓNICA PARA EL ÁREA DE CAFÉ DE DESCANSO UBICADO EN LA TERRAZA DEL PISO 8 EN EL EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN. DANDO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIO EN SALUD COMO MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INC, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

AREA A CUBRIR

- 180.00 metros cuadrados

REQUERIMIENTOS GENERALES DE MEMBRANA

- La base del material será hilo de poliéster de alta resistencia, recubierto con capa de polímero (PVC), Certificación de prueba ignifugas
- El material será obtenido de un solo fabricante (se anexa certificaciones)
- La membrana tendrá estabilidad en trama y urdimbre
- Tratamiento de superficie: formula S: aleación PVDF calibrado (protección para repelencia a la polución).

PROPIEDADES

- Estabilidad dimensional y homogeneidad controladas (resistencia mecánica garantizada)
- Peso igual o mayor a 950 gramos/m²
- Resistencia a tensión (urdimbre/trama) mayor o igual a 420/400 daN/5cm
- Resistencia al desgarro mayor o igual de 55/50 daN
- Adherencia 12 daN/5cm
- Espesor de la Lona total 0.74mm
- Transmisión luminosa 9%

Índice de Blanco 82%

CARACTERÍSTICAS DE ACCESORIOS

- Punteras en lámina HR



INVITACIÓN A COTIZAR No. 294 DE 2020

- Tensores en barra roscada de 5/8 galvaniza.
- Tornillería necesaria para la fijación de membrana textil a la estructura.
- Elementos para enganche de punteras y ejecución de tensión.
- Bordes perimetrales con funda continua para paso de cable de acero de 3/8 el cual ejecuta la tensión y estabilidad general, para mástiles cable de acero de 1/2”.

ESTRUCTURA METALICA.

- Columnas en tubo estructural de 6” calibre 6mm, con base en lámina de 3/4 de 35x35, con 4 perforaciones para anclaje de 3/4.
- Anclajes epóxicos de 3/4, para fijación sobre vigas estructurales de placa.
- Arcos en tubo estructural de 3” calibre 2.5mm según diseño con refuerzos en lamina HR de 1/4,
- Bases de armado en lamina HR según diseño para fijación de estructura y cables tensores.
- Vigas entre conos en tubo de 3” calibre 2.5 con acoples en lámina HR de 3/8.
- Armado de estructura mediante pernos pasantes de 5/8 cincados con su respectiva tuerca y arandelas de seguridad.
- Terminación de estructura en pintura electroestática base de poliéster horneada color a definir.

NOTA 1: Todas las adecuaciones se deben ajustar a lo indicado en las normas vigentes para construcciones en salud, Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1441 de 2013, Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
3. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
4. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
5. Proporcionar todos los materiales y herramientas, así como personal necesario, para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 294 DE 2020

7. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
9. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
10. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo
11. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
12. Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación.
13. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

2.2. OBLIGACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. Adecuar suministrar e instalar todos los elementos necesarios para la construcción de la cubierta en membrana arquitectónica que cubrirá el espacio objeto del contrato.
2. Garantizar que lo construido bajo el objeto contractual este acorde a la normatividad vigente que aplique al caso.
3. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de los trabajos.
4. Aportar y disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del contrato. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado al contrato, para lo cual, el contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes. Todos los equipos requeridos para la realización del contrato de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén).
5. Asegurar que la póliza de garantías sobre la adecuación y/o construcción desarrollada bajo el objeto de este contrato tenga una garantía mínima de cinco (5) años.
6. Realizar la capacitación de recomendaciones y mantenimiento sobre las instalaciones que se entregan bajo el objeto de este contrato.
7. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual
8. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de los trabajos y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 294 DE 2020

9. Suscribir acta de inicio, con el supervisor o interventor del contrato según corresponda, y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello.
10. Dotar a todos sus empleados de un uniforme específico, de igual color para todos, en el que se destaque el nombre de la entidad CONTRATISTA.
11. Realizar los procesos de señalización, cerramiento y planes de mitigación de impacto correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.
12. Garantizar a su costa la protección de todos los muebles y equipos que impacte la realización del contrato.
13. El CONTRATISTA establecerá oportunamente con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas.
14. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones.
15. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance (balance presupuestal y cronograma) en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el cronograma y presupuesto previamente aprobados.
16. Emitir informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. Este informe debe enviarse con corte al primer día hábil de cada semana de manera semanal.
17. Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su inspector o residente de obra para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos.
18. El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes:

18.1 Informe semanal de condiciones de seguridad según formato establecido por el INC. 18.2 Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacidades (personal y subcontratistas del CONTRATISTA), según formato establecido por el INC.

18.3 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. Consignar diariamente, en el libro de obra (bitácora), el registro de todas las actividades y sucesos que muestren el desarrollo de los trabajos, sus dificultades, la calidad de las obras o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato, así como la intervención del personal del INC. Este se presentará actualizado mínimo una vez por semana ante la interventoría y/o supervisor del contrato.
20. Controla y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados.
21. Cumplir a su costo con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará en el contrato.
22. Cumplir con las siguientes disposiciones:

22.1 La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 1016



INVITACIÓN A COTIZAR No. 294 DE 2020

de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.

- 22.2** Garantizar un soporte de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. **22.3** Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de las labores en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.

23. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:

23.1 Organizar y adecuar su centro de acopio de escombros y residuos en el espacio que el instituto le destine para este fin, delimitándolo y señalizándolo.

23.2 Contar con una brigada de aseo y limpieza;

23.3. Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores.

23.4 Efectuar una correcta clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo.

23.5. Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO.

23.6. Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros.

23.7. Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal.

23.8 Realizar los trasiegos de escombros totalmente empacados y sellados.

24. MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS:

24.1 Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados.

24.2 Realizar la entrega de la documentación referente a la garantía de los bienes y equipos incluidos dentro del objeto contractual.

24.3. Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, cableado, etc.

24.4. Organizar, adecuar y/o construir a su costo un espacio provisional donde Almacenar los materiales el cual debe este delimitado, señalizado y en sitios que no causen obstrucción. La ubicación del mismo será aprobada por el supervisor del contrato.

- 25.** Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato, los trabajos podrán ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical) el cual debe estar contemplado en la oferta que presente.

- 26.** Entregar y presentar informe semanal de actividades que registre las actividades realizadas, registro fotográfico, actividades programadas para la siguiente semana, estado de cronograma Vs ejecución de obra y balance presupuestal actualizados.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 294 DE 2020

- Además, todo lo que el supervisor del contrato requiera para su revisión, control y calidad del contrato.
27. Informar oportunamente al INC de actividades no contempladas entregando los APU para revisión y aprobación del supervisor o Interventoría del contrato antes de su ejecución.
 28. Informar oportunamente al INC la mayor cantidad de ejecución presupuestal para revisión, ajuste y de ser el caso aprobación.
 29. El contratista deberá conocer las resoluciones 2003 de 2014 del ministerio de salud y protección social, resolución 1441 de 2013 y resolución 4445 de 1996 o cualquier normatividad vigente, que de los lineamientos para el cumplimiento de los estándares de habilitación de infraestructura; las áreas deben entregarse de acuerdo con las exigencias de la normatividad, en caso de no cumplir estará sujeto a aplicación de garantías en cuanto a la calidad de la obra.
 30. Los demás que solicite el supervisor/interventor o el Instituto.
 31. El CONTRATISTA deberá presentar un Cronograma de Obra en sistema Gantt (PROJECT), en el que se muestre la fecha de entrega y ruta crítica de los trabajos. La forma de presentación del Cronograma de Obra, deberá incluir lo siguiente: a) Los Hitos y la fecha de entrega de los mismos. b) Un análisis de la ruta crítica. c) Un macro programa semanal por actividades por el sistema Gantt, d) Un flujo de fondos donde se incluya el valor a invertir semanalmente.
 32. El CONTRATISTA dispondrá a su costo del campamento de obra que requiera, incluyendo las acometidas y todo lo necesario para su funcionamiento. Este será ubicado en el espacio que el supervisor defina.
 33. El CONTRATISTA deberá entregar y presentar la bitácora, el informe obra semanal, cronograma y balance de presupuesto de obra actualizados y entregar el registro fotográfico digital organizado por ítem y fecha, en el comité semanal de obras.
 34. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo.
 35. El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de los trabajos en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de iniciar las actividades. PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.